

Categoría	Nivel	Importe - Pesetas	Categoría	Nivel	Importe - Pesetas
4	6	43.597	6	3	29.615
	5	41.371		2	28.365
	4	39.146		1	27.114
	3	36.921		6	27.114
	2	35.460		5	25.863
5	1	33.998	4	24.613	
	6	33.998	3	23.362	
	5	32.537	2	22.112	
	4	31.076	1	20.861	

4991 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro del acta con la nueva revisión salarial del Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia 1995.*

Visto el texto del acta con la nueva revisión salarial del Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia 1995 (código de Convenio número 9903895), que fue suscrito con fecha 6 de febrero de 1995, de una parte, por la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE), en representación de las empresas del sector, y de otra, por la Confederación de Asociaciones de Auxiliares y Empleados de Farmacia de España; Unión Sindical Obrera-Federación de Trabajadores de Químicas; Comisiones Obreras-Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines; Unión General de Trabajadores-Federación de Servicios Públicos, y Coordinadora Estatal de Asociaciones y Federaciones de Auxiliares-Ayudantes y Empleados de Farmacias, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenio Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del acta con la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a las Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE OFICINAS DE FARMACIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1995

Incremento 4,3 por 100 según salario 1994

Categorías	Salario mes - Pesetas	Salario anual - Pesetas
Facultativo	147.172	2.207.580
Auxiliar M. diplomado	108.761	1.631.415
Auxiliar diplomado	99.585	1.493.775
Auxiliar	90.748	1.361.220
Ayudante	85.110	1.276.650
Aprendiz de 16 años	48.424	726.360
Aprendiz de 17 años	52.539	788.085
Jefe administrativo	108.086	1.621.290
Jefe de sección	99.585	1.493.775
Contable	95.171	1.427.565
Oficial administrativo	90.748	1.361.220
Auxiliar administrativo caja	82.254	1.233.810
Aspirante de 16 años	48.424	726.360
Aspirante de 17 años	52.539	788.085
Mozo	82.254	1.233.810
Limpieza	SMI*	

* SMI: Salario mínimo interprofesional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4992 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, sobre Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, confiere a este Instituto la condición de organismo público de investigación, y le clasifica como organismo autónomo comercial; la propia Ley señala qué ingresos habrán de tener la condición de comerciales.

Por su parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos establece los criterios y normas sobre el concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este Instituto y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.

Asimismo, se aprecia la necesidad de actualizar los conceptos y cuantías vigentes al día de la fecha, recogidos en el texto de la Resolución de 20 de septiembre de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 4 de octubre, por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1.b), de la Ley 8/1989, previa autorización del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de febrero de 1996, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Tendrán la consideración de ingresos comerciales los recursos económicos derivados de los contratos celebrados por este Instituto con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, para la realización de trabajos de carácter científico, para la cesión de derechos de la propiedad industrial o intelectual, o para el desarrollo de cursos de especialización.

Segundo.—Cuando se solicite la realización por este Instituto de trabajos de carácter científico o asesoramiento técnico, cuyo desarrollo requiera determinar específicamente la dedicación de personal investigador, la utilización de equipo y bienes inventariables, el uso de instalaciones y la realización de desplazamientos, el centro de investigación correspondiente formulará, con la aprobación de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, un presupuesto dentro del protocolo para el desarrollo del trabajo, que será sometido a la institución o entidad demandante de la actividad. Para la tramitación de los convenios de colaboración, en los que se incluirán los citados protocolo y presupuesto, se seguirá la normativa específica sobre esta materia.

Tercero.—A efectos de la formulación del presupuesto, las cuantías unitarias que se tomarán en consideración serán las siguientes:

1. Valoración de tiempo de un investigador y personal de apoyo: 6.500.000 pesetas/año.

2. Valoración de tiempo de personal laboral de necesaria contratación. Se aplicarán las previsiones del Convenio Colectivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, que en la fecha presente son las siguientes:

- Nivel 1: 3.745.682 pesetas.
- Nivel 2: 3.003.193 pesetas.
- Nivel 3: 2.462.878 pesetas.
- Nivel 4: 2.242.549 pesetas.
- Nivel 5: 2.135.163 pesetas.
- Nivel 6: 1.946.011 pesetas.
- Nivel 7: 1.871.881 pesetas.
- Nivel 8: 1.784.633 pesetas.

3. Valoración del tiempo de utilización de equipos y bienes inventariables: Según precio de adquisición del equipo a utilizar, correspondiendo un período de amortización de cinco años. En el caso de precisarse la adquisición de un equipo específico para la realización del trabajo, su coste de adquisición.

4. Valoración por uso de instalaciones:

Laboratorios y animalarios del P-III (CISA): 525.000 pesetas/mes.

Resto de laboratorios y talleres: 160.000 pesetas/mes.

5. Costes por la realización de viajes: Los resultantes de la aplicación de la actual normativa sobre comisiones de servicios (Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnización por razón de servicio, y disposiciones complementarias y de desarrollo).

6. Valoración de productos consumibles: Por su coste de adquisición para el organismo.

Cuarto.—Quedan excluidos de esta Resolución los proyectos de investigación y otras actividades seleccionados mediante convocatorias efectuadas por instituciones nacionales e internacionales que se registrarán por las normas establecidas en la convocatoria.

Quinto.—A la realización de trabajos de asesoramiento técnico que por su reiteración y desarrollo no compleje permitan su tipificación previa, se aplicará el anexo de la presente Resolución.

Sexto.—La formulación del presupuesto vendrá en todo caso cuantificada en pesetas; el ingreso de las cantidades correspondientes se efectuará en la cuenta corriente del organismo en el Banco de España.

Séptimo.—La presente Resolución deroga la de 20 de septiembre de 1994, de esta Dirección General.

Octavo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1996.—La Directora general, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TECNICO TIPIFICADOS

Subdirección General de Investigación y Tecnología

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AREA
DE REPRODUCCIÓN ANIMAL

Laboratorio de Manipulación de Embriones

Descripción del ensayo:

	Total pesetas
Transferencia quirúrgica embriones caprino, ovino	10.500
Congelación embriones caprino (20) ovino, caballo	19.900
Crioconservación estirpe ratón por embriones congelados	33.600
Transferencia embriones receptora en ratona	2.100
Microinyección en pronúcleos 100 embriones de ratón	36.800
Determinación calidad componentes para cultivo de embriones	30.500
Test de penetración heteróloga en ovocito de hámster	29.400
Recogida de embriones de cerda	71.400
Recogida y transferencia de embriones de cerda	99.800
Recogida de embriones bovinos, con tratamiento de superovulación	58.800
Transferencia embriones bovino	7.400
Tratamiento de sincronización de verraco	5.300
Congelación de embriones vacuno	9.400

Laboratorio de Contrastación de Semen

Descripción del ensayo:

Seminograma cuantitativo del semen de cerdo	2.100
Seminograma cualitativo del semen de cerdo	2.100
Seminograma completo del semen de cerdo	4.200
Test de resistencia osmótica	7.400
Test de penetración en ovocito de hámster dorado	56.700
Capacitación de semen de cerdo	42.000
Congelación de semen de cerdo (una dosis)	18.900
Refrigeración de semen de cerdo (una dosis)	4.200
Diálisis de semen de cerdo (una dosis)	12.600
Contrastación seminal macho cabrío o morueco	3.100
Congelación 10 dosis semen caprino	10.500
Tratamiento superovulación caprino	25.200
Recogida quirúrgica embriones caprino	12.600

Sincronización celo caprino, ovino	3.100
Vasectomía ratón	2.100
Capacitación semen	24.100

Laboratorio de Bioquímica

Descripción del ensayo:

Fructosa en semen	6.300
Fructosa en plasma seminal	5.300
Acido cítrico en semen	6.300
Acido cítrico en plasma seminal	5.200
Proteínas en semen	6.300
Proteínas en plasma seminal	5.200
Aspartato amino transferasa en semen	7.400
Aspartato amino transferasa en plasma seminal	6.300
Fosfatasa alcalina en semen	7.400
Fosfatasa alcalina en plasma seminal	6.300
Fosfatasa ácida en semen	7.400
Fosfatasa ácida en plasma seminal	6.300
Lactato deshidrogenasa en semen	7.400
Lactato deshidrogenasa en plasma seminal	6.300
Maltasa en semen	7.400
Maltasa en plasma seminal	6.300
Cationes en plasma seminal	7.400
Fosfolípidos UPLC	6.300

Laboratorio de Alimentación Animal

Descripción del ensayo:

Determinación de N. total (Kjeldahl)	3.100
Determinación de N. amoniacal	3.100
Materia seca	2.100
Cenizas	2.100
Grasa	3.100
Acidez de la grasa	2.100
Índice de peróxidos	2.100
Fibras (FAD, FND, FB), cada una	3.100
Lignina	3.100
Energía bruta	2.100
Macro y micronutrientes, cada uno	5.200
Análisis micrográfico de piensos	2.100
Cloruros en piensos	2.100
Digestibilidades «in vitro», cada una	4.200
PH	1.100
Urea	4.200
Formulación de raciones	6.300

Laboratorio de Bacteriología

Descripción del ensayo:

Diagnóstico de infecciones bacterianas en animales domésticos, en vivo o «post mortem»:	
Anamnesis y diagnóstico anatomopatológico	6.300
Diagnóstico cultural y morfológico	9.400
Diagnóstico bioquímico y serológico (antígenos)	13.500
Diagnóstico biológico con animales de laboratorio	14.700
Diagnóstico serológico con sueros de animales:	
Agglutinación	3.100
Fijación de complemento	15.600
ELISA	9.400
Diagnóstico con tinciones específicas:	
Ziehl, Stamp	3.100
Producción de sueros para diagnóstico, prevención, terapéuticos	120.700
Producción de antígenos para diagnóstico de rutina	26.300
Producción de vacunas para prevención	120.700
Liofilización de cepas para comercialización	33.600
Realización de antibiogramas y sulfamidogramas	22.000

	Total pesetas		Total pesetas
Clasificación sistemática bacteriana	72.500	Resistencia al esfuerzo cortante: UNE 56.543	9.150
Análisis bacteriológico de alimento:	—	Paletas de madera. Flexión a la carga: UNE 49.906 h2	25.000
Análisis cualitativo: Evaluación de patógenos	—	Paletas de madera. Caída libre sobre ángulo: UNE 49.906 h3	20.000
Análisis cuantitativos: Evaluación de la carga bacteriana:		Dimensiones y claveteado	7.000
Agua	12.100		
Leche	17.300		
Piensos compuestos y materias primas	18.900		
		<i>Laboratorio de Papel, Cartón y Embalajes</i>	
		Descripción del ensayo:	
		Gramaje	600
		Espeso	600
		Densidad	1.200
		Volumen (mano)	1.200
		Rigidez Tabor (SL y ST)	1.900
		Porosidad Bendtsen	1.750
		Porosidad Gurley	1.750
		Porosidad Schopper	1.750
		Porosidad Bekk	2.625
		Estabilidad dimensional:	
		Por inmersión (SL y ST)	2.900
		Métodos Patra o Lorentzen	2.250
		Gramaje de los papeles componentes del cartón:	
		Doble cara	3.675
		Doble-doble	4.200
		Ensayos mecánicos:	
		Resistencia a la tracción (SL y ST)	2.900
		Alargamiento (SL y ST)	2.900
		Resistencia al estallido	1.750
		Resistencia al desgarro (SL y ST)	1.750
		Resistencia al plegado (SL y ST)	3.150
		Resistencia a la perforación (papel)	2.625
		Resistencia a la tracción en húmedo (SL y ST)	5.775
		Resistencia al estallido en húmedo	3.500
		Envejecimiento en estufa	6.300
		Compresión al anillo (SL y ST)	3.000
		Pérdida de resistencia al plegado (SL y ST)	5.775
		Resistencia a la punción	2.625
		A. a la gota (Droptgt)	3.150
		Ascensión capilar	3.150
		Microcontour	5.775
		Prométrico	5.775
		Prométrico KN	5.775
		Penetración de tintas	4.275
		Permeabilidad al vapor de agua	7.350
		Ensayos de imprimibilidad:	
		Débil entintado	7.350
		Arrancado IGT	7.350
		Repintado	9.450
		Densidad óptica	3.150
		Transferencia de tinta	12.600
		E. de huecogrado	6.300
		Brillo en húmedo	8.400
		Arrancado en húmedo	7.350
		Ensayos microscópicos:	
		Composición fibrosa de cartones (cada papel)	3.675
		Composición fibrosa por estimación	6.300
		Composición fibrosa por recuento	15.750
		Réplicas de superficie	12.600
		Determinación de superficies y perímetros	5.000
		Determinación de porosidad sobre preparación microscópica	10.000
		Análisis de tinta, incluyendo número de partículas y curva de distribución	40.000
		Otros ensayos:	
		Determinación de humedad	2.625
		Determinación de cenizas (humedad y cenizas)	6.300

	Total pesetas
Clasificación sistemática bacteriana	72.500
Análisis bacteriológico de alimento:	—
Análisis cualitativo: Evaluación de patógenos	—
Análisis cuantitativos: Evaluación de la carga bacteriana:	
Agua	12.100
Leche	17.300
Piensos compuestos y materias primas	18.900

Laboratorio de RIA

Descripción del ensayo:

Valoración hormonas esteroides (100 muestras)	94.500
(Progesterona, cortisol, testosterona, estradiol)	131.200
Valoración hormonas proteicas (LH, prolactina) (100 muestras)	—
Diagnóstico gestación por ecografía	1.100

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA
DE PROTECCIÓN VEGETAL

Laboratorio de Productos Fitosanitarios

Descripción del ensayo:

Análisis de formulaciones de productos fitosanitarios	105.000
Análisis de determinados P-fitosanitarios en muestras medio ambientales	157.500

Laboratorio de Patología Vegetal

Descripción del ensayo:

Diagnóstico de enfermedades fúngicas de plantas	78.700
---	--------

Laboratorio de Entomología

Descripción del ensayo:

Determinación especie insecto	26.300
Resolución muestras vegetales afectadas por plagas	52.500
Informes sobre plagas virtuales, evolución y recomendaciones control	157.500

Laboratorio de Malherbología

Descripción del ensayo:

Informes sobre control malas hierbas	78.700
Evaluación tolerancia cultivos de trigo a herbicidas	210.000

CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORESTAL

Laboratorio de Propiedades Físico-Mecánicas de la Madera

Descripción del ensayo:

Humedad por desecación en estufa: UNE 56.529	3.900
Humedad mediante xilohigrómetro: UNE 56.530	2.200
Peso específico: UNE 56.531	3.900
Higroscopicidad: UNE 56.532	21.750
Contracciones lineales y volumétricas: UNE 56.533	12.600
Densidad básica	4.500
Dureza: UNE 56.534	8.400
Resistencia a la compresión axial: UNE 56.535	8.400
Resistencia a la flexión dinámica: UNE 56.536	8.400
Resistencia a la flexión estática: UNE 56.537	9.150
Resistencia a la tracción perpendicular a las fibras: UNE 65.538	9.150
Resistencia a la hienda: UNE 56.539	9.150
Resistencia a la compresión perpendicular a las fibras: UNE 56.542	9.150

	Total pesetas
PH superficial	2.100
PH en masa	5.200
Sílice (humedad, cenizas y sílice)	8.400
Compresión en plano (FCT)	3.150
Lisura BERK	3.000
Estallido de cartones	3.000
Compresión en columnas (ECT)	3.500
SCT en condiciones normales	3.500
SCT en húmedo	4.000
Análisis químico (Al-Fe-Ti-K-Na)	25.000
Viscosidad Brookfield (curva)	12.500
Viscosidad Hércules (reograma y curva)	12.500
Viscosidad capilar, alto gradiente (curva)	25.000
Calandrado de papeles estucados	15.000
Determinación gramos de estucado en papel	15.000
Análisis de composición en papel estucado	50.000
Resistencia al desencolado:	
Por inmersión en agua:	
Doble cara	3.150
Doble-doble	6.300
En seco:	
Doble cara	3.150
Doble-doble	6.300
Concora (CMT) 0	2.900
Concora (CMT) 30/50 por 100 HR	2.900
Concora (CTM) 30/90 por 100 HR	3.675
CCT 0	2.900
CCT 30/50 por 100 HR	2.900
CCT 30/90 por 100 HR	3.675
Ensayos ópticos:	
Grado de blancura	2.900
Opacidad	5.500
Brillo	2.300
Color	6.300
Amarilleo	3.000
Curva de reflectancia	5.000
Ensayos superficiales:	
Lisura Benetsen	1.750
Lisura Gurley	2.100
Comprensibilidad	3.500
Ceras Dennison	4.000
Rugosidad IGT	6.825
Ensayos de absorción: encolado:	
Cobb (dos caras papel)	3.150
Cobb (dos caras cartón)	5.250
Carson	3.150
Stokig	2.625
Ensayos de embalajes:	
Compresión: Veinticuatro horas en cámara	7.350
Compresión: Cuarenta y ocho horas en cámara	8.400
Compresión: Sin acondicionamiento	6.300
Vibración: Cuarenta y ocho horas en cámara	12.600
Vibración: Sin acondicionamiento	9.975
Vibración: Veinticuatro horas en cámara	11.025
Caída libre: Veinticuatro horas en cámara	7.350
Caída libre: Cuarenta y ocho horas en cámara	8.400
E. de absorción de agua (Cobb): Sin acondicionar	5.250
E. de absorción de agua (Cobb): Cuarenta y ocho horas en cámara	7.875
E. de absorción de agua (Cobb): Veinticuatro horas en cámara	6.825
Flexión estática de fondo	5.250
Flexión estática de fondo: Cuarenta y ocho horas	7.875
Flexión estática de fondo: Veinticuatro horas	6.825
Sello Plaform o similares	36.750

Laboratorio de Protección de Maderas

Descripción del ensayo:	Total pesetas
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra hongos basidomicetos (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.406, EN 73 + UNE 56.401, EN 84)	350.000
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.410, EN 47 + UNE 56.406, EN 73 + UNE 56.401, EN 48)	200.000
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Reticulitermes (UNE 56.410, EN 117 + UNE 56.406, EN 73 + UNE 56.401, EN 84)	175.000
Determinación de la eficacia preventiva de un protector <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.402, EN 46 + EN 73, UNE 56.406)	100.000
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticuliformes (UNE 56.411, EN 118 + UN 73, UNE 56.406)	150.000
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419, EN 152)	300.000
Ensayos de campo para determinar la eficacia de un protector en contacto con el suelo (EN 252)	300.000
Determinación de la eficacia curativa de un protector contra <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.408, EN 22)	250.000
Determinación de la eficacia preventiva contra el azulado de la madera fresca (método INIA)	300.000
Identificación de daños. Por agente destructor	20.000

Laboratorio de Pastas

Descripción del ensayo:	Total pesetas
Astillado y tamizado (madera)	15.900
Densidad específica (madera)	7.900
Ensayos de biometría:	
Longitud o anchura de fibra (madera)	21.225
Espesor de la pared (madera)	23.850
Longitud o anchura de fibra (pasta)	15.850
Espesor de pared (pasta)	21.225
Refino de PFI o pila holandesa (1 punto)	5.350
Humedad de madera o pasta	3.575
Obtención de pasta en digestor, lavado y depuración	21.225
Obtención de pasta a temperatura ambiente y presión atmosférica	10.600
Tratamiento en desfibrador de discos	10.600
Desintegración de pasta de Messmer	3.575
Desintegración en pulper con secado	5.350
Desintegración en desfibrador húmedo con secado	5.350
Clasificación de fibras (Bawer)	15.900
Blanqueo con ozono u oxígeno	10.600
Blanqueo con cloro o hipoclorito	7.050
Extracción alcalina	7.050
Extracción cloro/dióxido	8.000
Blanqueo con dióxido	8.000
Blanqueo con peróxido o hidrosulfito	7.050
Índice Kappa o microkappa	5.350
Impurezas y astillas en pastas	10.600
Grado de blancura en pasta	5.350
Viscosidad y grado de polimerización	7.050
AOX en efluentes de blanqueo	15.900
Obtención de pasta TMP y CTM en planta piloto	137.700
Ensayo de destintado	40.000
Formación de hojas de ensayo	5.350
Determinación de rechazos en Somerville	7.050
AOX en pasta	21.000

Laboratorio de Química

Descripción del ensayo:	Total pesetas
Madera y pastas:	
Preparación de la muestra (molienda y tamizado)	5.100
Humedad	4.200

	Total pesetas
Solubilidad en agua fría	5.100
Solubilidad en agua caliente	5.100
Solubilidad en sosa	5.775
Extracto en alcohol benceno	7.150
Cenizas	4.200
Lignina	15.750
Holocelulosa	15.750
Pentosanos	21.000
β-celulosa	8.400

Papel y cartón:

Cloruros	15.550
Sulfatos	15.550
PH	5.100
Ceras	5.250
Silice	8.400

Protectores de la madera:

Clorpirifos	5.250
TCMTB	49.100
Resina fenólica 02.12.50	6.625
Indusol serie 95-16/18	4.100
Dicromato potásico y ácido crómico	34.650
Sulfato cúprico	10.725
Acido bórico	4.625
Bórax	4.625
Fluoruro sódico	11.775

*Laboratorio de Identificación Anatómica***Descripción del ensayo:**

Identificación de maderas de coníferas	12.000
Identificación de maderas de frondosas	18.000
Identificación de maderas deterioradas	29.400

*Laboratorio de Corcho***Descripción del ensayo:**

Corcho en plancha (1):	
Calibrado: UNE 56.915; ISO 1216	2.200
Determinación de la humedad: UNE 56.913; ISO 2386	3.900

Granulado de corcho (1):

Muestreo: UNE 56.916; ISO 2067	3.900
Humedad: UNE 56.917; ISO 2190	3.900
Granulometría: UNE 56.918; ISO 2030	3.900
Masa volumétrica: UNE 56.919; ISO 2031	3.900

Tapones cilíndricos de corcho natural (1):

Características generales: ISO 2569	3.000
Perpendicularidad entre bases y cara: ISO 9727	4.300
Longitud y paralelismo de las bases: ISO 9727	4.300
Diámetro: ISO 9727	4.300
Densidad aparente: ISO 9727	4.300
Comportamiento bajo compresión después de su período de tiempo: ISO 9727	5.800
Comportamiento bajo compresión después del embotellado	5.800
Fuerza de extracción: ISO 9727	5.800
Fuerza de penetración: ISO 9727	5.800
Absorción: ISO 9727	5.800
Capilaridad: ISO 9727	5.800
Conteo de UFC de levaduras, hongos y bacterias capaces de crecer en un medio alcohólico: ISO 10718	60.000

Tapones para vinos espumosos (1):

Características generales y dimensiones: ISO 4710	7.300
---	-------

Aglomerados expandidos puros de corcho para aislamiento térmico. Placas (1):

Constitución: UNE 56.904; ISO 2219	2.200
Acabado: UNE 56.904; ISO 2219	2.200

	Total pesetas
Dimensiones: UNE 56.905	3.500
Densidad aparente: UNE 56.906; ISO 2189	3.900
Resistencia a la rotura por flexión: UNE 56.907; ISO 2077	9.200
Comportamiento en agua hirviendo: UNE 56.908	2.200
Contenido de humedad: UNE 56.909; ISO 2066	3.900
Deformación bajo presión constante: UNE 56.910	8.600
Coefficiente de conductividad térmica: UNE 56.904; UNE 53.037; ISO 2219; ISO 8302 (dos probetas)	25.000

Aglomerados compuestos (1):

Espesor: ISO 7322; ISO 9148; ISO 9986	3.500
Densidad aparente: ISO 7322	3.900
Compresibilidad y recuperación: ISO 7322	8.600
Resistencia a la tracción: ISO 7322	9.200
Resistencia al agua hirviendo: ISO 7322	2.200
Comportamiento al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 7322	3.500
Estabilidad dimensional: ISO 4708	5.000
Flexibilidad: ISO 4708; ISO 9148	3.000
Resistencia al aceite hirviendo: ISO 4708	6.000
Resistencia al fuel: ISO 4708	10.000
Contenido de humedad: ISO 9148	3.900
Capacidad de retención y pérdida de agua; ISO 9986	3.900

Discos de aglomerado compuesto (1):

Humedad: ISO 8507	3.900
Acabado: ISO 8507	2.200
Dimensiones: ISO 8507	3.500
Flexibilidad: ISO 8507	2.200
Comportamiento en agua hirviendo: ISO 8507	2.200
Hermeticidad: ISO 8507	2.200
Hermeticidad: ISO 8507	12.000

Parquets de corcho (1):

Dimensiones: ISO 3810; ISO 9366	3.500
Perpendicularidad: ISI 3810; ISO 9366	4.500
Deformación inicial y residual, ISO 3810	5.800
Tensión de rotura por tracción: ISO 3810	9.200
Contenido en cenizas: ISO 3810	5.000
Resistencia al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 3810	3.500

(1) Este precio corresponde a un ensayo de cinco probetas.

*Laboratorio de Lucha contra Incendios Forestales***Descripción del ensayo:**

Ensayos aplicables a los aditivos utilizados en la lucha contra los incendios.

Espumas:**Características físico-químicas:**

Densidad	7.900
PH	9.500
Evolución de la viscosidad en función de la temperatura	12.000
Tensión superficial	7.500
Tasa de sedimentación	9.000
Compatibilidad con diferentes naturalezas de agua	8.000
Estabilidad del espumógeno. Envejecimiento a alta y baja temperatura	26.000
Coefficiente de expansión y tiempo de drenaje	29.000
Ensayo de eficacia ante el fuego	125.000
Impacto en el medio ambiente: Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara	50.000

Retardantes de largo plazo:**Características físico-químicas:**

Determinación del fósforo total en fosfatos condensados	10.000
Densidad	7.900
PH	9.500
Evaluación de la viscosidad en función de la temperatura	12.000

	Total pesetas
Cinética de decantación y mixibilidad en diferentes naturalezas de agua	15.000
Estabilidad del concentrado. Envejecimiento a alta y baja temperatura	22.000
Ensayo de eficacia ante el fuego	68.000
Impacto del medio ambiente. Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara	50.000

Nota: Importe mínimo por informe: 10.000 pesetas.

Cuando el importe de los ensayos sobrepase las 10.000 pesetas, se cobra la suma del coste de los ensayos.

Los precios establecidos corresponden a un ensayo con el número de determinaciones mínimas exigidas. Cuando se soliciten mayor número de repeticiones se aplicarán las reducciones siguientes:

De 11 a 25 repeticiones: 20 por 100 de descuento.

De 26 a 50 repeticiones: 35 por 100 de descuento.

Más de 50 repeticiones: 50 por 100 de descuento.

Cuando se solicite estudio fotográfico se facturarán 5.000 pesetas adicionales siempre que no superen 24 fotografías.

Estas normas se aplicarán para todos los ensayos del CIFOR relacionados.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL

Descripción del ensayo:

	Total pesetas
Test citático toxicidad aguda	157.000
Test semiestático toxicidad aguda	210.000
Test dinámico toxicidad aguda	315.000
Test toxicidad aguda Daphnias	52.500
Test inhibición crecimiento de algas	105.000
Test toxicidad prolongada de Daphnias	262.500
Bioensayo confirmatorio agudo en peces	157.500
Bioensayo confirmatorio subagudo en peces	315.000
Prueba de acumulación en peces (sin incluir análisis del producto)	157.000
Estudio de cinética de eliminación	262.500
Estudio de cinética de acumulación	367.500
Test citotoxicidad RTG-2	52.000
Pruebas toxicidad corto plazo moluscos	157.500
Pruebas toxicidad medio plazo moluscos	315.000
Valoración toxicidad extracto orgánico en Daphnias	15.700
Obtención extracto orgánico de muestras de agua	10.500
Obtención extracto orgánico de vertidos o sedimentos	21.000
Valoración toxicidad extracto orgánico en RTG-2	10.500
Valoración toxicidad fracciones HPLM en Daphnia (por fracción)	5.200
Obtención de las fracciones HPLC	31.500
Valoración toxicidad fracciones HPLC en RTG-2 (por fracciones)	1.100
Valoración estrés en sangre de pez	5.200
Valoración de nivel energético en pez	5.200
Análisis carga energética adenilatos	15.800
Valoración metahemoglobina	5.200
Valoración cianohemoglobina	15.800
Valoración inhibición enzimática	31.500
Valoración inducción enzimática	42.000
Otros parámetros fisiológicos-químicos	42.000
Valoración calidad del agua: análisis básicos	7.400
Valoración calidad del agua: «screening» amplio	15.800
Valoración toxicidad del agua: parámetros básicos	21.000
Incorporación parámetros instrumentales	31.500
Valoración ecotoxicológica básica	52.500
Valoración ecotoxicológica y estudio estadístico	210.000
Valoración test comerciales	283.500
Determinación virológica in vitro (un análisis)	29.700
Determinación virológica in vivo	273.000
Determinación serológica, ELISA, 1 a 10 determinaciones	1.600/det.
Determinación serológica, ELISA, mayor de 10 determinaciones	1.100/det.

	Total pesetas
Determinación serológica, IB, FI, SN, 1 a 10 determinaciones	2.700/det.
Determinación serológica, IB, FI, SN, mayor de 10 determinaciones	1.600/det.
Antígenos virales semipurificados (1 ml.)	42.000
Inóculos aislados virales (1 ml.)	4.200
Tiras «immunoblotting» antigenadas (1 unidad)	1.100
Sueros de referencia (1 ml.)	10.500
Sueros policlonales hiperinmunes antiviral (1 ml.)	15.800
Conjugados fluorescentes antiviral (1 ml.)	21.000
Anticuerpos monoclonales antiproteínas virales (1 ml.)	16.800
Conjugados monoclonales (0,5 ml.)	21.000

SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Laboratorio de Sistemas Informáticos

Descripción del ensayo:

Servicio de cálculo en computadora (por hora de procesador CDC 830)	30.200
Servicio de cálculo en computadora (por hora de DECVAX)	600
Servicio de cálculo en computadora (por hora de procesador IBM R6000)	1.100
Grabación en soporte magnético (por registro de 80 caracteres)	30
Servicio de cálculo en computadoras (por hora de procesador SUN-SPARC-10)	4.200
Impartición de cursos (programación, sistemas operativos, por hora)	10.500
Proyectos informáticos Jefe de Proyectos (por hora)	10.500
Proyectos informáticos Analista (por hora)	7.400
Proyectos informáticos Analista programador (por hora)	5.200
Proyecto Host Consultor informáticos (por hora)	16.800
Proyecto Host Jefe de proyecto (por hora)	12.600
Proyecto Host Analista funcional (por hora)	9.400
Proyecto Host Analista programador (por hora)	7.800

SERVICIO DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

Fotodocumentación

Descripción del ensayo:

Bibliotecas INIA (cinco páginas o fracción)	160
Bibliotecas nacionales (cinco páginas)	160
Bibliotecas extranjeras (10 páginas o fracción)	1.600

Microfilmación de documentos

Descripción del ensayo:

Microficha original de 98 fotogramas	1.500
Duplicados	45
Envíos por telefax (por página)	125
Fotocopias en sala (por página)	15

Búsquedas bibliográficas en CD-ROM

Descripción del ensayo:

Bases de datos internacionales:	
Búsqueda estándar (50 referencias)	7.500
Referencia adicional	100
Bases de datos INIA:	
Búsqueda estándar (50 referencias)	4.000
Referencia adicional	25

Estancias en el servicio de documentación y biblioteca a personal de otras bibliotecas fines de capacitación

Descripción del ensayo:

Módulo de estancia de una semana	50.000
Módulo de estancia de dos semanas	60.000
Módulo de estancia de tres semanas	75.000
Módulo de estancia de cuatro semanas	100.000

<i>Publicaciones</i>	Total pesetas
Descripción del ensayo:	
Bibliografía agraria española (por año)	5.250
Catálogo monografías (fondos INIA)	5.250
Catálogo publicaciones periódicas (RIDA)	21.000

* Más 150 pesetas por gastos de gestión.

4993

ORDEN de 14 de febrero de 1996 por la que se modifica el anexo de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15 de noviembre de 1994 por la que se hacen públicas las relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos en el litoral español.

El Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, por el que se establecen las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos, prevé la necesidad de dar difusión a la relación de zonas de producción, con indicación de su ubicación y sus límites, en las que podrán ser recolectadas por marisqueo o producidas por acuicultura determinadas especies de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos vivos, estableciendo su clasificación de acuerdo con sus normas reguladoras.

El citado Real Decreto dispone en su artículo 5.1 que corresponde a las Comunidades Autónomas elaborar la relación de las zonas de producción con indicación de su ubicación y de sus límites y establecer su clasificación, de acuerdo con lo previsto en los anexos del propio Real Decreto.

De conformidad con esta previsión, se dictó la Orden de 20 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 312, del 30) por la que se hicieron públicas las relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos en el litoral español, aprobadas por las Comunidades Autónomas, que fue modificada, con posterioridad, por la Orden de 15 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 29).

Desde la publicación de la última Orden, las Comunidades Autónomas de Cantabria, Andalucía, Valenciana y de Baleares han introducido diversas modificaciones en las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en las aguas litorales de sus respectivas competencias, por lo que resulta necesaria la modificación del anexo de la Orden de 15 de noviembre de 1994.

Por otra parte, y a los efectos de coordinación con las actividades de las Comunidades Autónomas, se dio conocimiento de la presente Orden a los mismos con motivo de la 38.ª reunión de la Junta Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR).

En consecuencia, y en virtud de la facultad conferida al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación por la disposición final primera del Real Decreto 345/1993 para adoptar, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución, dispongo:

«Se sustituye el anexo de la Orden de 15 de noviembre de 1994 por la que se hacen públicas las relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos en el litoral español, por el anexo de la presente Orden.»

Madrid, 14 de febrero de 1996.

ATIENZA SERNA

ANEXO

Declaración de zonas de producción

País Vasco

Clave	Ubicación	Límites (coordinadas e isóbatas)	Clasificación de la zona	Especies o grupos de especies de referencia
PAV1-01.	Ría de Hondarribia.	Incluye la vertiente española de la ría con límite exterior en el cabo Higuer.	C	Mejillón « <i>Mytilus edulis</i> » y « <i>M. galloprovincialis</i> ». Ostra « <i>Ostrea edulis</i> ». Ostrión « <i>Crassostrea angulata</i> ». Ostra japonesa « <i>Crassostrea gigas</i> ». Navaja « <i>Pharus legumen</i> », « <i>Solen marginatus</i> », « <i>Ensis ensis</i> » y « <i>Ensis silliqua</i> ». Berberecho « <i>Cerastoderma edule</i> » o « <i>Cardium edulis</i> ». Almeja babosa « <i>Venerupis pullastra</i> », « <i>Ruditapes pullastra</i> » o « <i>Tapes pullastra</i> ». Almeja fina « <i>Venerupis decussata</i> », « <i>Ruditapes decussatus</i> » o « <i>Tapes decussata</i> ». Almeja japonesa « <i>Venerupis semidecussata</i> », « <i>Tapes semidecussata</i> » o « <i>Ruditapes philippinarum</i> ». Almeja dorada « <i>Venerupis aureus</i> ». Almeja rubia « <i>Venerupis rhomboideus</i> ». Chirla « <i>Chamelea gallina</i> » y « <i>Venus striatula</i> ».
PAV1-02.	Igueldo.	— Franja costera entre la punta Arabicoja, al oeste de San Sebastián, y la punta Tierra Blanca, excepto en las cercanías del colector de Tximistarri. — Zona cercana al colector de Tximistarri.	A	Las mismas que en PAV1-01.
PAV1-03.	Ría de Lekeitio.	— Desde la punta Bastarraría hasta cabo Santa Catalina.	B	Las mismas que en PAV1-01.
PAV1-04.	Ría de Mundaka.	— Entre la punta Agaul y punta Lamiaren, excepto las siguientes zonas: Desde astilleros Murueta hasta Gernika. Entre la isla Txatxarramendi y la costa occidental de la ría. — Las dos últimas zonas.	C	Las mismas que en PAV1-01.